



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: ENEL GREEN POWER ECUADOR S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 17.6547

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: HOLANDA

DOMICILIO: AMSTERDAM- HOLANDA

NOTA1:- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consol del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1708067267

DOMICILIO: ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ENEL GREEN POWER SPA	—	ITALIA	ITALIA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Consol Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN:

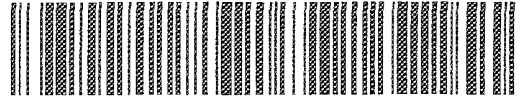
AÑO

MES

DÍA



Factura: 002-001-000010887



20161701032D00307

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701032D00307

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1708067267, REPRESENTANDO A ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. en calidad de APODERADO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 29 DE ENERO DEL 2016, (8:56).

JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO
CÉDULA: 1708067267

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170806726-7

APellidos y Nombres: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO BENALCÁZAR

Fecha de nacimiento: 1981-09-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: Casado

Marital: MARIA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

APellidos y Nombres de la madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Lugar y fecha de expedición: QUITO 2010-09-01

Fecha de expiración: 2020-09-01

E3333V2222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0188

1708067267

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

QUITO

JIPUJAPA

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2016-17-01-32-D

FACTURA Nº

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió se devolvió al interesado y que obra de ... hoja (s) útil (es).

Quito

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



BCH.-

PRIMERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL
B.V.**

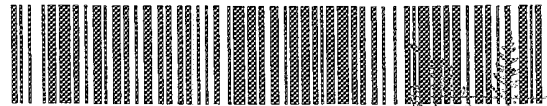
03 DE FEBRERO DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, A 03 DE FEBRERO DEL 2016



Factura: 002-001-000011120

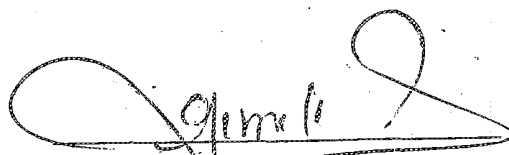


20161701032P00355



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701032P00355					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE FEBRERO DEL 2016, (14:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708067267	ECUATORIANA	APODERADO (A)	GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



2016-17-01-032-P00355

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA MIERCOLES TRES (3) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS, ANTE MÍ DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., CONFORME LO JUSTIFICA CON EL DOCUMENTO QUE COMO HABILITANTE SE AGREGA, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE CERO OCHO CERO SEIS SIETE DOS SEIS SIETE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO

CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y SIN IMPEDIMENTO LEGAL PARA DECLARAR, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA Y DE LAS PENAS DE PERJURIO, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA DECLARACION QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: YO, JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE CERO OCHO CERO SEIS SIETE DOS SEIS SIETE, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., MANTIENE SU EXISTENCIA LEGAL EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LA CIUDAD DE AMSTERDAM, HOLANDA. ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON



LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL;
Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA,
SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE
TODO CUANTO DOY FE.-

JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

C.C.: 170806726-7

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
-DOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

ESTADO CIVIL: CIUDADANÍA No. **1708067267**

APellidos y Nombres:
BUSTAMANTE CRESPO
JOSE RAFAEL

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
BOLÍVAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-09-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA LEONOR ESCOBEDO ELIZALDE

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN:** EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2010-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0188 **1708067267**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **JIPIJAPA**

QUITO **ZONA** 1

CANTÓN **PARRAGUA**

1 **PRESIDENTE/E DE LA JUNTA**

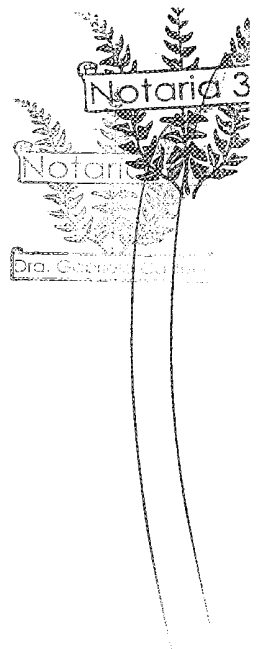
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P **355**
FACTURA N° **11120**

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de **8** foja (s) útil (es).

Quito, **03 FEB 2016**

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PC.
SEGUNDA

PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL
OTORGADO POR ENEL GREEN POWER
LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR.
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

15 DE OCTUBRE DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, 15 DE OCTUBRE DEL 2014



2014-17-01-32-P

RAZÓN:
FACTURA No.:002-001-
LA NOTARIA:

**PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL
GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE
RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO**

FECHA:

OTORGADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2014

OTORGADO POR:

TANIA IRIGOYEN

PETICIONARIA

OBJETO:

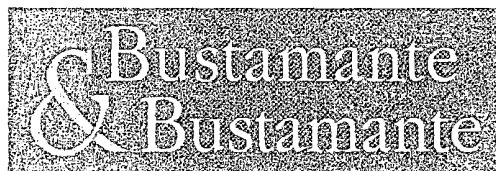
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CUANTÍA:

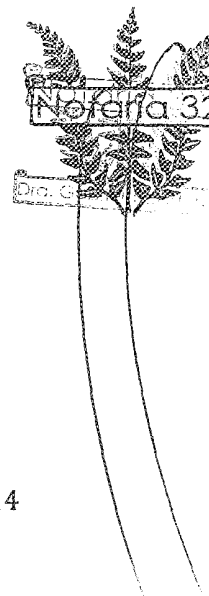
INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PC.



— LAW FIRM —



Quito, 15 de octubre de 2014

Doctora Maria Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Tania Irigoyen Arboleda, abogada en libre ejercicio de la profesión con numero de matricula 17-2014-315 del Foro de Abogados, solicito la protocolización del poder especial otorgado por **ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA.** A favor del Sr. José Rafael Bustamante Crespo.

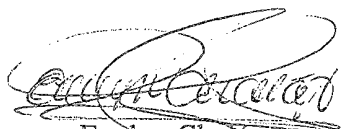
Solicito se me otorguen dos copias de la protocolización.

Le anticipo mi agradecimiento por la atención que se sirva dar a la presente,

Ab. Tania Irigoyen Arboleda
Mat: 17-2014-315

TRADUCCIÓN

Yo, Evelyn Chalá, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español, en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene el documento notarizado de reconocimiento de firmas para la compañía ENEL Green Power International B.V.

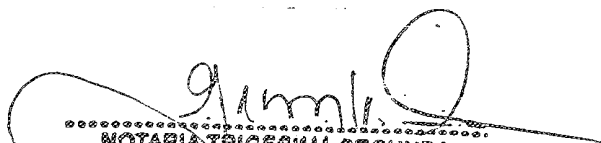
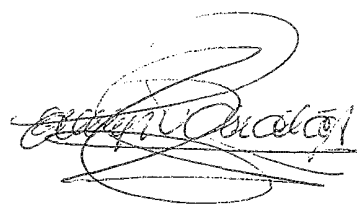


Evelyn Chalá
C.C. 090892044-0

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:

2014-17-01-32-D- PC.

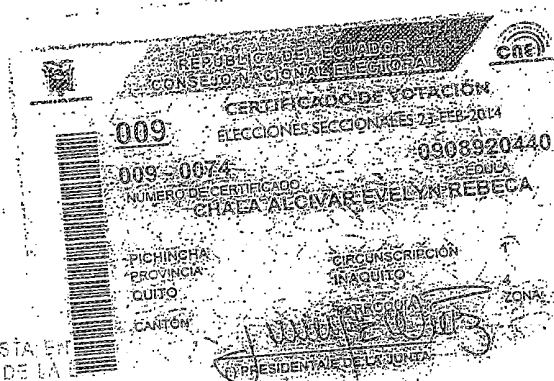
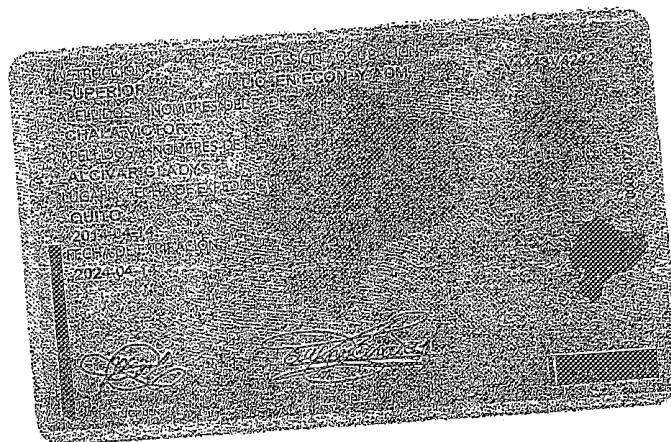
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: EVELYN REBECA CHALA ALCIVAR, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0908920440, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMA Y RUBRICA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

No. 3

Dra. Garbón



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y CERTIFICO QUE EL FRENTE DE LA
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ SE
CORRESPONDE AL INTERESADO Y QUE OTRA DE
FOJA(S) UTIL(ES).

15 OCT. 2014

Ante mí, María Yvonne Hillegonda Johanna den Boer, Notaria Civil con despacho en Ámsterdam, Holanda, para la legalización de firmas del documento adjunto, de las siguientes personas:

1. Sr. Hans Marseille, nacido en Amboina, Indonesia, el 1 de marzo de 1941, portador de un pasaporte holandés cuyo número es NS1C05P97, válido hasta el 9 de agosto del 2016; y
2. Sr. Ernesto Di Giacomo, nacido en Nápoles, Italia, el 28 de enero de 1947, portador de un pasaporte italiano cuyo número es YA3700464, válido hasta el 4 de julio del 2022,

Quienes firmaron el documento adjunto en su calidad de directores ejecutivos de la compañía privada de responsabilidad limitada (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid):

ENEL Green Power International B.V., con sede legal en Ámsterdam, Holanda, y cuyas oficinas están ubicadas en Herengracht 471, 1017 BS Ámsterdam, Holanda, inscrita en el Registro Comercial bajo el número 34303768, declaran estar facultados y autorizados conjuntamente a representar a ENEL Green Power International B.V. dentro de los límites de los objetos de esta compañía y dentro de los límites de las leyes holandesas.

Las mencionadas declaraciones concernientes a la compañía involucrada y la representación de la misma están basadas en la información contenida en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Holanda, obtenido mediante investigación en línea con fecha 11 de septiembre del 2014, y por confirmación telefónica el día de hoy por parte de un empleado de la Cámara de Comercio de Holanda.

Esta declaración no contiene juicio alguno en lo referente al contenido del mencionado documento.

Firmado en Ámsterdam, Holanda, el 11 de septiembre del 2014-10-14

(Sello del Sr. M.Y.H.J
den Boer, Notario de
Ámsterdam)

(Firma)

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: HOLANDA
Este documento público
2. Ha sido firmado por: MY.H.J den Boer
3. Actuando en su capacidad de Notario Civil de
Ámsterdam
4. Lleva el sello de:
Mr. M.Y.H.J den Boer
Certificado
5. En Ámsterdam
6. El 12 de septiembre del 2014
7. Por el funcionario de la Corte de Ámsterdam
8. No. 39688
9. Sello:
10. Firma
mw. J.W. Pollet

(sello)

(firma)



ESTE PODER es otorgado el 10 de septiembre de 2014.

ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Holanda, (la "Compañía"), cuya oficina registrada es en Herengracht 471, Amsterdam, Holanda.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.:

PODER :

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 10 day of September, 2014.

BY: ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., a company duly organized under the laws of the Netherlands, (the "Company"), whose registered office in Heregracht 471, Amsterdam, the Netherlands.

**NOW THESE PRESENTS WITNESS AS
FOLLOWS:**

WHEREAS, according to the Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. is a shareholder in the Ecuadorian company named ENELGREENPOWER ECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,

4



En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedente de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

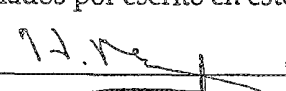
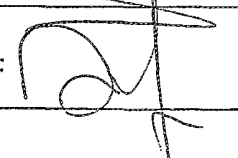
José Rafael Bustamante Crespo
Número de Cédula de Identidad: 1708067267
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatorio y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

 Hans Marseille
Nombre:  Ernesto D. Giacomo
Nombre:

In the exercise of the powers established in the Bylaws of ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V., and in order to comply with the company requirements referred to in the preceding clause hereof, the COMPANY hereby appoints:

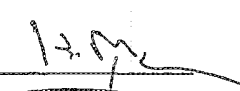
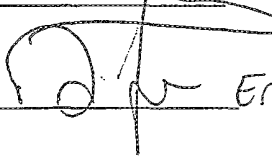
José Rafael Bustamante Crespo
Identification Card Number: 1708067267
Nationality: Ecuadorian

as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V. in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed in turn against the Company, and to complying with its general duties and obligations, as stipulated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its sole discretion.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

 Hans Marseille
Name:  Ernesto D. Giacomo
Name:



Seen by me, Maria Yvonne Hillegonda Johanna den Boer, civil-law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, for legalization of the signatures placed on the attached documents of:

1. Mr Hans Marseille, born in Amboina, Indonesia, on the 1st day of March 1941, holder of a Dutch passport with number NS1C05P97, valid until the 9th day of August 2016; and
2. Mr Ernesto Di Giacomo, born in Naples, Italy, on the 28th day of January 1947, holder of an Italian passport with number YA3700464, valid until the 4th day of July 2022,

who signed the attached document in their capacity as managing directors of the private company with limited liability (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*):

ENEL Green Power International B.V., with statutory seat in Amsterdam, the Netherlands, holding offices at Herengracht 471, 1017 BS Amsterdam, the Netherlands, registered with the Commercial Register under number 34303768, and are in said capacity jointly authorized to represent ENEL Green Power International B.V. within the limits of the objects of this company and within the limits of Dutch law.

The aforementioned statements concerning the company involved and the representation thereof are based on the information from the Commercial Register of the Netherlands Chamber of Commerce, obtained through an on-line investigation dated the 11th day of September 2014, and a confirmation by telephone today, by an employee of the Netherlands Chamber of Commerce.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document.

Signed in Amsterdam, the Netherlands, on the 11th day of September 2014.



APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. M.Y.H.J. den Boer
3. Acting in the capacity of: civil law notary in
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. M.Y.H.J. den Boer
Certified
5. At Amsterdam
6. On 12 september 2014
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No: 39688
9. Seal/Stamp:
10. Signature
mr. J.W. Pollet

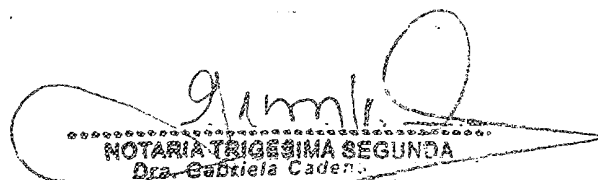


EXPON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PROMUEVA ...
PRESENTE QUITO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DON FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE EL
NOTARIO DEL DOCUMENTO QUE EXISTE SE
HA VERIFICADO INTERESADO Y QUE OBRA DE ...
FOOT(S) OTROS.

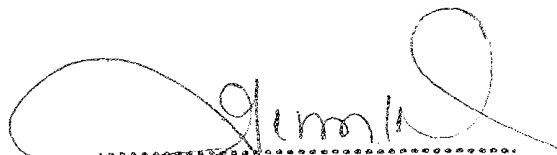
QUITO, 15 OCT. 2014

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden
QUITO - ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA ABOGADA IRIGROYEN, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR ENEL GREEN POWER LATIN AMERICA LTDA. A FAVOR DEL SR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P
FACTURA N° 11130
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 3 foja (s) útil (es).
03 FEB. 2016
Quito,



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL B.V.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

En Notaria

Gremalo
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR

